

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

28 de diciembre de 2017

Español

Original: inglés

## 16ª Reunión

Viena, 18 a 21 de diciembre de 2017

Tema 18 del programa

**Examen y aprobación del documento final**

## Declaración final del Presidente<sup>1</sup>

### Hacia un mundo sin minas

1. Hace 20 años, las drásticas consecuencias humanitarias a corto y largo plazo de las minas antipersonal motivaron a la comunidad internacional para hacer frente a estas armas inhumanas con urgencia. Los Estados afectados por las minas y otros Estados, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres y muchas otras organizaciones no gubernamentales se unieron en una alianza sin precedentes para prohibir las minas antipersonal.
2. Con ocasión del 20º aniversario de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, en Viena, los Estados partes reafirmaron su firme compromiso con un mundo libre de minas y subrayaron su determinación de seguir esforzándose por acabar con el sufrimiento y las víctimas que ocasionan las minas antipersonal, tanto a nivel nacional como dentro de la estructura de cooperación de la Convención. En este sentido, una sólida alianza entre los Estados y la sociedad civil es fundamental para lograr nuestro objetivo común.
3. La Convención beneficia directa o indirectamente a millones de personas. En los dos últimos decenios, la prohibición categórica del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas ha cambiado sustancialmente la situación sobre el terreno. Se han destruido más de 53 millones de minas antipersonal almacenadas. De los 95 Estados partes que informaron de que poseían minas antipersonal, 92 han completado sus programas de destrucción de existencias. Treinta Estados partes completaron la remoción de minas en el marco de la Convención. Los Estados partes han recuperado vastas extensiones de tierra en todo el mundo para el uso y la productividad humanos. Se han salvado decenas o incluso cientos de miles de vidas. Se han logrado progresos considerables en la atención de las necesidades y la reintegración social y económica de las víctimas de las minas, tanto las directas como las indirectas. Las disposiciones innovadoras sobre la asistencia a las víctimas han fijado un nuevo estándar para otros instrumentos jurídicos.
4. Los progresos realizados desde 1997 son extraordinarios. No obstante, en el 20º aniversario no hay tiempo para la complacencia. Tras varios años de descenso, el número de nuevas víctimas comenzó a aumentar de nuevo recientemente, debido en gran medida al uso de minas antipersonal improvisadas por agentes no estatales. En este contexto, la plena aplicación de la Convención reviste especial importancia, ya que proporciona el marco jurídico internacional aplicable a todas las minas concebidas para

<sup>1</sup> Formulada en la última sesión, el 21 de diciembre de 2017.



explotar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona y para incapacitar, herir o matar a una o más personas. Los Estados partes volvieron a subrayar que el empleo de minas antipersonal por cualquier agente en cualquier circunstancia era inaceptable y debía condenarse. Teniendo en cuenta que nos acercamos a 2025, los Estados partes reafirmaron la necesidad de intensificar sus actividades de desminado y concluir la tarea pendiente para completar el artículo 5.

5. Si bien la remoción de minas sigue adelante, la comunidad internacional debe hacer todo lo que esté en su mano para impedir que se produzcan nuevas víctimas, incluso mediante la educación y la concienciación sobre el peligro que entrañan las minas. En cumplimiento de la promesa de hacer frente al flagelo de las minas antipersonal, los Estados Partes reafirmaron su compromiso de garantizar la atención y rehabilitación de las víctimas de las minas, el respeto de sus derechos y su participación plena, equitativa y efectiva en la sociedad, incluso después de 2025.

6. Los Estados partes acogieron con beneplácito la adhesión de Sri Lanka. Con 163 Estados partes, la Convención ha logrado importantes progresos hacia la universalización. Hoy en día, la aceptación de la norma contra la producción, transferencia y utilización de minas antipersonal se extiende más allá de los Estados partes. A fin de librar definitivamente al mundo del daño causado por las minas antipersonal, los Estados partes reafirmaron su compromiso de promover la universalización.

7. Los Estados partes, decididos a poner fin definitivamente a la difícil situación de las personas y comunidades afectadas por las minas antipersonal, ratificaron su aspiración de alcanzar los objetivos de la Convención en la mayor medida posible para 2025. Habida cuenta de los retos pendientes, es imperativo que redoblemos nuestros esfuerzos para cumplir esa aspiración si queremos lograr un mundo libre de minas antipersonal para 2025.

---